

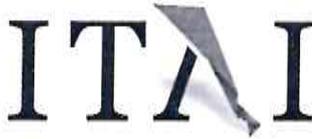
La Paz, Baja California Sur, a 18 de septiembre del 2024

**Asunto:** Se atiende solicitud de Acceso a la Información Pública folio 030078624000152

**AZAZEL JAIME VARGAS**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y dando seguimiento a su solicitud de acceso a la información pública presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia recayendo el número de folio 030078624000152, por medio del cual solicita: ... "En relación con la calle denominada "Vía CFE" o "Acceso" , la cual se encuentra ubicada entre los fraccionamientos "Altavela" y "Alteza residencial" y que llega hasta el fraccionamiento "Hispania Residencial", en La Paz, Baja California Sur, se solicita la siguiente información:

- Si existe algún procedimiento jurídico o administrativo relacionado con la calle "Vía CFE" o "Acceso" y, en su caso, el estado que guarda, en los que se incluya la relación con los predios colindantes. O si ésta vía pertenece a alguna persona particular o ejido, es decir, que sea propiedad privada.
- Se informe si se cuenta con un programa de pavimentación o urbanización programado para la citada calle y, en su caso, la fecha en la cual se tiene programado para llevar a cabo los trabajos.
- Se informe cuales son los accesos con los que cuenta el Fraccionamiento Hispania Residencial, así como si dicho Fraccionamiento se encuentra debidamente registrado, para lo cual se solicitan los planos de caminos y accesos que por Ley debe tener.
- En caso de que exista algún ejido colindante con dicha calle se indique el nombre y, en su caso, si se encuentra legalmente constituidos, así como si cuentan con un reglamento interno y el mismo esta inscrito.
- Si existen permisos de construcción y pavimentación de la calle denominada "Vía CFE" o "Acceso" o si es propiedad privada"...; Le comunico que su solicitud de información no es competencia de este Instituto, motivo por el cual se le orienta, a que presente nuevamente su solicitud de información ante la **Catastro del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur**; la cual podrá hacer de manera verbal, ya sea presencial en



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

la Unidad de Transparencia o vía telefónica; mediante escrito libre o en los formatos que para el efecto apruebe el Instituto, presentado en las oficinas del sujeto obligado o por correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de su sistema de solicitudes de acceso a la información, lo anterior de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Transparencia **es incompetente para atender la solicitud de información**, acorde a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

***"Artículo 131. Cuando las Unidades de Transparencia adviertan la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.***

***Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior."***

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

---

**Lic. Rodrigo Ruffo González**  
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ITAIBCS